

EL COMERCIO.

FERRO-CARRILES.

SERVICIO DE TRENES QUE REGIRÁ DESDE EL DÍA 15 DE MARZO AL 1.º DE DICIEMBRE DE 1882.

Salidas de Palma á Manacor 3'15 (mixto) 8'40 m. y 2'45 tarde.
De Palma á la Puebla 1'15 (mixto) 8'40 m. 2'45 y 4'15 (mixto) t.
De Manacor á Palma y La Puebla 1'15 (mixto) 8 mañana y 5'5 t.
De la Puebla á Palma 1 (mixto) 8'25 mañana y 3'39 tarde.
De La Puebla á Manacor 4 (mixto) 8'25 mañana y 3'15 tarde.

PRECIO DE SUSCRICION

1'25 peseta al mes.

SE SUSCRIBE EN LA LIBRERIA DE MIGUEL ROCA, CONSTITUCION-90,

Y EN LA

Administracion y Redaccion, Agua-1.

VAPORES-CORREOS.

SALIDAS.—Dom. 8 m. Ibiza y Alicante.—Lunes 4 t. Mahon. Martes 5 t. Barcelona.—Miércoles 2'15 t. Mahon por Alcudia.—Jueves 4 t. Valencia.—Sábado 2 t. Barcelona por Alcudia.

ENTRADAS.—Lunes 7 mañana Valencia.—9 mañana Mahon por Alcudia.—Miércoles 3 tarde Ibiza y Alicante.—Jueves 9 m. Mahon.—12 mañana Barcelona por Alcudia.—Sábado 7 m. Barcelona.

ANUNCIOS Á CINCO CÉNTIMOS DE PESETA LA LÍNEA.

LOS COMUNICADOS Á PRECIOS CONVENCIONALES.

CÓRTESES.

CONGRESO.

Session del día 29 de Marzo de 1882.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR POSADA HERRERA.

Abierta á las dos y media, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se dá cuenta del despacho ordinario.

A la hora de cerrar nuestra edicion, no se ha entrado en la orden del día.

Los señores Planas, Rey y Urzaiz presentan exposiciones referentes á los impuestos.

El señor conde de TORENO ruega al señor ministro de Fomento se sirva remitir á la Cámara una nota de las cátedras que se han dado desde 30 de diciembre de 1874 hasta 7 de febrero de 1881 por sí, como es de esperar, se suscita aquí en breve un debate en que el orador tenga que intervenir.

El señor RODRIGUEZ DEL RIO dirige una pregunta al señor ministro de Gracia y Justicia respecto al desgraciado suceso ocurrido el día 15 de febrero último en la audiencia de Valladolid, cuyo presidente señor Río González falleció á los pocos dias de este suceso, y censura fuertemente la calma con que el proceso se sigue, porque parece dice el señor Ríos profundamente afectado, que algun ángel malo rodea al señor ministro que le impide obrar con la serenidad y urgencia, que tan grave hecho reclama pero pese á quien pese los hechos, se descubrirán y no le valdrá al culpable que haya quien procure echar la capa al delito.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA contesta manifestando que solamente teniendo en consideracion el estado de ánimo en que es natural se encuentre el señor Rodríguez del Río, pueden dispensarse ciertas frases demasiado violentas que S. S. ha pronunciado.

Refiere el señor ministro, segun ha llegado á sus oidos el suceso de la audiencia de Valladolid, que es lo mismo que lo han contado los periódicos y advierte al señor Rodríguez del Río, que el ministro de Gracia y Justicia no puede mezclarse en este asunto. Si S. S. cree, dice, que hay algun magistrado indigno de llevar la toga, venga la queja por escrito, se abrirá la informacion correspondiente y yo ofrezco á S. S. que propondré á S. M. su destitucion.

A mí no me rodea ángel malo ninguno; pero si me rodeara la responsabilidad es del ministro de Gracia y Justicia y para responder de los actos que emanen del departamento de mi cargo, para eso estoy yo aquí.

El señor del RIO rectifica dando gracias al señor ministro de Gracia y Justicia por sus explicaciones.

Los Sres. Sanchez Bedoya y Atard presentan exposiciones sobre reforma de las tarifas y reglamento de la contribucion industrial.

El señor SANCHEZ MIRA ruega al señor ministro de la Guerra se sirva remitir á la Cámara una nota de lo que debela caja de Ultramar á los jefos, oficiales y soldados licenciados del ejército de Cuba.

El señor ministro de la GUERRA ofrece remitir al Congreso los datos pedidos por S. S.

Orden del día: Continúa el debate pendiente sobre la interpelacion del señor Romero Robledo.

El señor BOSCH Y LABRUS usa de la palabra para alusiones, y niega que haya dado ocasion por su parte á ninguno de los sucesos ocurridos en Barcelona, de que lo ha culpado el señor ministro de la Gobernacion.

El señor ministro de la GOBERNACION dice que mal aconsejados los industriales de Barcelona, promueven huelgas y resistencias á las leyes, y pregunta si el partido conservador aprueba y hace suya la conducta del señor Bosch respecto á los obreros de Barcelona.

El Sr. SILVELA: Señores diputados. Hasta hoy el señor Bosch y Labrús, al hacer uso de la palabra en defensa de los intereses de los propietarios de Barcelona, los cuales representan, se ha limitado á defender la ley; y hago constar esto, refiriéndome á lo que el señor ministro de la Gobernacion dijo ayer contestando á dicho señor Bosch, por la insistencia de este en cumplir con el deber que su cargo le impone.

¿Que desea el gobierno? ¿Que las oposiciones enmudezcan? ¿Es ya tan grave el estado de una poblacion tan importante como Barcelona, solo por el derecho de que ande una nueva reunion de industriales se haya intentado leer una carta del Sr. Maltrana que ni siquiera ha sido traducida por la prensa periódica? Que medios le dá la constitucion para conjurar el peligro? Si cree perjudicial la publicidad de lo que aquí se discute, porque suele sublevar la opinion pública suprímala los debates.

El gobierno no nos puede pedir más que una ayuda leal y franca que tenemos la obligacion, y nos hallamos dispuestos á darle; pero que despues de contar con la benevolencia de los demócratas, que sus razones tendrán para usarlas, pretender que la oposicion conservadora sea tambien benévola y no le ataque, es pretension tan ingrata que no debia haberla traído aquí.

(Los señores presidente del Consejo y ministros de Gracia y Justicia, Hacienda, Gobernacion y Guerra.)

Me ha comparado S. S. con los jesuitas; que no es mas que una acusacion disimulada de hipócrita y, francamente yo se que tengo muchos defectos y sobre todo que me faltan muchas cualidades; pero no me parece que merezca la calificacion de hipócrita. El que como yo, no obstante mi caracter por de ordinario suave, viene aquí á denunciar todo lo que la parece malo, con toda franqueza y claridad. A no ser que su señoría llame hipócrita al que no diga palabras gruesas sin dar voces, pero que sin embargo dice la verdad en todo, pero entonces van á decir las gentes que su señoría confunde la hipocresia con la templanza. (Risas en la izquierda.)

El Sr. Alonso Martínez que tan buenos servicios ha prestado en la oposicion parece que está petrificado en este banco; carece de iniciativa y con esa inactividad, sufre que se levanten borrascas por las causas mas pequeñas, por cuestiones económicas y por cualquiera otra.

Nosotros no podemos hacer otra cosa que lamentar el mal y sufrir con paciencia la borrasca porque parece que pasa sobre este pueblo la desgracia de que la torpeza de algunos hombres políticos que no suelen ser los mas importantes, destruyen las buenas obras de los demás.

El señor presidente del CONSEJO: Su señoría no dirá palabras gruesas; pero lo que es ideas gruesas é intencionadas esas las sabe expresar muy bien.

Es fácil decir que no se ataca á los tribunales; pero censurar los actos de un juez, calificar sus resoluciones y calificar con toda la dureza posible, me parece que eso es atacar á los tribunales.

Decis que estos son malos, que su organizacion no responde á la alta mision que les está encomendada; pues vuestra es la culpa, que en seis años que habéis sido poder no los habeis reformado para enmendar esos defectos.

Nosotros reconocemos que su organizacion es mala y aunque no es nuestra la culpa no los atacaremos, lo que haremos es procurar su reorganizacion. No está el proyecto de ley sobre planteamiento del juicio oral ¿Por qué no se discute? ¿Es nuestra la culpa? No, es vuestra que preferis otros debates que al cabo no dan ningun resultado positivo.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA: Con la intencion de introducir en el seno de este Gabinete la discordia, el señor Silvela ha censurado que el señor presidente del Consejo no tenga iniciativa y que yo esté inactivo en todo, pero yo aseguro á S. S. que el señor presidente del Consejo tiene toda la iniciativa del gabinete y en cuanto á mí puedo decirle que permaneceré abrazado al señor presidente del Consejo, no para ahogarle sino para defenderle hasta lo último, por no ser yo como el Oidium que vive de la savia del arbutus.

Pasa el señor ministro á examinar la cuestion de los gremios en su aspecto jurídico.

Tema del Boletín del Sindicato.

Asegura el orador que nadie le gana en liberalismo en materias jurídicas.

No basta hacer alarde aquí de liberal con palabras y frases de mucha balumba, es necesario probarlo y se prueba con los hechos en este sitio.

El señor SILVELA: No voy á rectificar más que una frase que me ha parecido entender en el discurso del señor ministro de Gracia y Justicia y es aquella en que S. S. hablaba de deslealtad y que parecia aludir á mí en aquella metáfora del oidium. Por si era á mí. (El señor ministro de Gracia y Justicia hace signos negativos) yo tengo que decir á S. S. que jamás he faltado á la lealtad á nadie. Si acaso lo ha pensado así alguien por consecuencia de mi breve estancia en ese banco, puede censurarse un error, acaso mis ilusiones que no se realizaron; pero yo hice allí todo lo posible por conservar unidas dos personalidades que juntas creia yo podian hacer grandes servicios á nuestra patria; si me equivoqué, si no salieron bien mis planes, no falté á la lealtad á nadie y cuando abandoné ese banco no me fui con ninguna de esas dos personalidades. Repito que no habrá nadie que se atreva á acusarme de deslealtad y si lo hubiera basto yo para defenderme.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA: Yo no he hecho más que defenderme de un ataque.

El señor Canalejas resume el segundo turno en la interpelacion del señor Romero Robledo.

S. S. se extiende en algunas consideraciones y queda en el uso de la palabra para mañana.

Se suspende esta discusion y se levanta la sesion.

Eran las siete ménos cuarto.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL SR. MARQUÉS DE LA HABANA.

Session del día 28 de Marzo de 1882.

Abierta la sesion á las 2 y media se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta del despacho ordinario.

El señor PRESIDENTE manifiesta que l. mesa nombrará una comision del Senado para asistir á los festejos del

centenario de Murillo, en vista de no poder acudir á los mismos todo el alto Cuerpo.

El señor CALLEJA pide unos antecedentes al señor ministro de la Gobernacion relativos al proyecto de Sanidad presentado á las Cortes.

El señor SANTA ANA recuerda sus excitaciones hechas hace cuatro meses, en vista de los incendios de teatros en el extranjero; considera insuficiente la accion de las comisiones, y pide que se manifieste á las Cortes, lo que se ha hecho y se piensa hacer, deplorando al mismo tiempo el estado nada satisfactorio que ofrecen contra los incendios, los teatros de Madrid.

El señor ABASCAL expresa que se han tomado todas las medidas que se pueden tomar: se va echar abajo el teatro Eslava, y se adoptan medidas respecto de los otros.

Rectifica el señor SANTA ANA insistiendo en sus temores.

El señor ABASCAL rectifica.

El señor don DIEGO GARCIA pregunta al señor ministro de Hacienda, si está dispuesto á hacer que los delegados cumplan en el reparto de la contribucion territorial las disposiciones con las cuales el ministro se declaró conforme en la sesion del 23 de diciembre último.

El ministro de Fomentos ofrece ponerlo en conocimiento de su colega.

Rectifican los señores ministro de Fomento y Garcia.

El señor SANTA ANA para alusiones personales explica la actitud y tendencias de La Correspondencia.

El señor LA ORDEN pregunta al ministro de Hacienda si está dispuesto á hacer cumplir en la provincia de Soria la ley sobre reparto de contribucion territorial, y cumplir desde el banco azul las promesas que se han hecho al país.

El ministro de ESTADO ofrece poner el asunto en conocimiento de su colega.

El señor vizconde de CAMPO GRANDE hace constar que si no se publica una nueva edicion de los aranceles aduaneros, y se adopta el temporamento presentado por el director de Aduanas en la comunicacion que trasmite al Senado, el ministro de Hacienda, no se tendrá el punto de partida indispensable para juzgar las enormes diferencias introducidas por el tratado reciente con Francia, y la modificacion de la base 5.ª que se proyecta.

El señor ministro de ESTADO ofrece poner el asunto en conocimiento de su colega.

El señor BARZANALLANA (D. José) ruega á la mesa que se inserte en el Diario de Sesiones, el estado del encabezamiento por consumos de los pueblos, que el ministerio de Hacienda ha remitido.

Insiste en pedir la publicacion de varios documentos y remision de otros al Senado.

El señor ministro de ESTADO: Pondré en conocimiento del de Hacienda la pregunta, y explica las equivocaciones á que ha aludido el señor Barzanallana.

El señor CORRADI desea que conste que venia dispuesto á dirigir al ministro de Hacienda las preguntas que ha hecho el señor don Diego Garcia.

El señor SANZ dirige una excitacion al ministro de Ultramar, relativa á un asunto de Puerto Rico.

El ministro de ULTRAMAR ofrece dictar las órdenes oportunas.

Se da lectura de una proposicion de ley del señor Romero Giron sobre conceder prórroga de diez meses á la compania constructora del ferro-carril de Aranjuez á Ouenca.

El señor ROMERO GIRON la apoya en breves frases.

El señor ministro de FOMENTO manifiesta que ninguna objecion tiene que hacer.

Se toma en consideracion.

Se da lectura de la proposicion de ley del señor Güell y Renté relativa á la construccion de una nueva universidad en la Habana.

El señor GUELL Y RENTE la apoya en breves frases.

Le contesta el señor Ministro de ULTRAMAR.

Suscita el señor GUELL Y RENTE un debate con la mesa respecto de la interpretacion del Reglamento.

Rectifican los señores Güell y Renté y ministro de Ultramar.

Se toma en consideracion la parte de la proposicion del señor Güell y Renté que se refiere únicamente á la construccion de un edificio para la Universidad de la Habana, deseándose todo lo demás de la misma.

Se dá lectura de varios dictámenes de la comision de actas, aprobándose sin debate.

Se aprueba en votacion definitiva el proyecto de ley sobre el ferro-carril de Torelló á Olot.

Prestan juramento los señores M. Jaime Giron, conde de Caracena, D. Antonio Garcia y D. Santiago Vinent.

El señor PRESIDENTE: Se levanta la sesion; para la próxima se avisará á domicilio.

Eran las cinco.

EDITORIAL.

SIGUE LO MISMO.

La cuestion de los grémios aún no se halla resuelta, como pudieran imaginar nuestros lectores, ó como los diarios ministeriales pretenden dar á comprender.

Nos encontramos á la misma altura.

Ahora parece que va resultando en muchos puntos que no es que los industriales se nieguen á pagar por ser mucho lo que se les pide, sino porque no pueden.

De suerte que la cuestion es insoluble bajo este punto de vista.

No caben avenencias ni transacciones.

A quien se le pida por contribucion más que percibe por utilidades, sean cuales fueren los resortes que se toquen, abandonará su industria.

¿No le parece esto muy claro y muy corriente al señor Camacho?

A nosotros sí.

Y debe parecerles lo mismos á otros muchos, entre los que podriamos citar á los comerciantes é industriales malagueños que, al decir de un periódico de aquella localidad, se mantienen «por precision» en el mismo mo espíritu que se dejó ver en la reunion que celebraron en el consulado.

Camacho no cede.

Los comerciantes é industriales no pueden ceder.

El conflicto, pues, subsiste.

¿Cómo se resolverá?

Suponemos que este será el primer asunto de importancia que se trate en las Cortes.

Acaso esta misma tarde, ó si no mañana comiencen las guerrillas.

¿Qué puede oponer el gobierno? ¿Qué dirá á los diputados de oposicion? ¿Que está dispuesto á hacer que se cumplan las leyes?

Santo y bueno. Pero si no se puede pagar, apurado ha de verse para conseguir el pago.

¿Qué diría el gobierno si el país le exigiese el armamento de cien buques acorazados para nuestra marina en un breve plazo?

Pues diría que él no tiene la facultad de multiplicar los panes y los peces.

Lo mismo exactamente dicen los comerciantes é industriales.

(De La Discusion.)

Correspondencia particular de EL COMERCIO.

París 29.

La venganza de la mosca.—Invitamos á los que niegan la inteligencia de los animales á que lean la siguiente historia, que, por inverosímil que parezca, nosotros garantizamos ser muy verdadera. El caso ha sucedido en París, calle de San Pedro número 8, en casa del conocido sabio, M. Prosper Levachot.

Todos los que se ocupan de zoología han leído los libros de M. Levachot. Con el título de «Las Moscas» ha escrito, principalmente, un libro notable, que en 1854 le valió un premio de la Academia de 2.000 pesetas.

La coleccion de insectos que habia formado, y que ocupaba dos grandes piezas de su casa, puede ser considerada como una de las mejores del mundo entero.

Allí era en medio de todos aquellos rarísimos insectos, clavados con largos alfileres en los corchos de los escaparates, donde M. de Levachot pasaba sus días con el lente en la mano, sin cansarse además de admirar todos aquellos colores, verdes, rubies, zafiro, aquellas esmeraldas, vivas y volanderas antes, pero todavía tan brillantes como antes de morir.

M. Levachot tenía verdaderas ternuras por los pensionistas de sus inércpolis. Nadie mas que él andaba con ellos, y seguramente habria vestido luto si cualquiera de aquellos hubiese desaparecido.

Un gran goce le faltaba, y era el de aumentar su coleccion que, no obstante, á fuerza de buscar habia concluido por tener casi todos los tipos conocidos.

El sabio por la mañana experimentó al mismo tiempo una sorpresa formidable y una inmensa alegría.

Por la ventana abierta de su gabinete acaba de entrar una mosca, verdaderamente extraordinaria, sobre todo, en esta estacion.

Enorme, dorada, con reflejos verdes, agitando torpemente sus azuladas alas con estrias de rayas negras, zumabando vueltas por las cornisas, y á M. Levachot le parecia que con aquel zumbido le decía: Pues bien no me atraparás.

M. Levachot se precipitó á la ventana, la cerró, cogió una red de gasa y se entregó con encarnizamiento á caza de la mosca maravillosa. Pero en vano luchó, más, y subiéndose á la chimenea, atrapando á toda especie de esas con su red, los clavos, los bolches de las cortinas, los cuadros, pero nunca á la mosca, que parecia ahora zumbir irónicamente.

Por fin, no obstante, el insecto cometió la imprudencia de querer pasar á través de un cristal, creyendo tener el campo libre por delante. Se dió un tremendo golpe en la cabeza y cayó aturdido.

M. Levachot se precipitó sobre la mosca, la sujetó entre el pulgar y el índice de la mano izquierda, y, temblando de alegría, se puso en disposicion de ensartarla.

Pero el contacto del alfiler despertó á la mosca de su letargo. Ferru; se escapó, voló, y desapareció bruscamente por la puerta que un criado acababa de abrir.

Es imposible describir el desconsuelo de M. Levachot. Casi lloraba y el disgusto no le permitió comer aquella tarde, ni almorzar el día siguiente.

Pero á las dos horas dió un gran salto.

El maravilloso insecto acababa de entrar por la ventana. Revolteó un instante por encima de los escaparates, luego,

marchando resueltamente, de un vuelo, se plantó en las narices del naturalista.

M. Levachot no pudo contener un grito de dolor, llevándose vivamente la mano á la parte lesionada. La mosca habia desaparecido.

M. Levachot llamó á su hija. Estaba muy pálido.

—Estoy perdido, le dijo. Yo conozco la inteligencia de los insectos. Esa mosca ha querido vengarse de la caza de ayer y me ha contagiado el carbunco.

M. Levachot no se engañaba desgraciadamente sobre la naturaleza de la picadura. Su cabeza y luego todo su cuerpo comenzaron á incharse, y ayer por la mañana murió, despues de una espantosa agonía, repitiéndose con voz entrecortada que la mosca se habia vengado.

Eleccion senatorial de Tarn-et-Garonne.—Los republicanos acaban de perder un puosto en el senado. La silla que habia quedado vacante en Tarn-et-Garonne, á consecuencia de haber optado M. de Freycinet por el Sena, ha sido ganada ayer el legitimista M. Delbréil.

Este lamentable resultado se debe única y exclusivamente, preciso es reconocerle á la falta absoluta de disciplina por parte de los republicanos. Jamás se han presentado con tales proporciones las competencias personales ya obtenidas. Mientras todas las fracciones monárquicas concentraban su accion y sus esfuerzos en un solo candidato, los votos de los republicanos se dividian entre cinco contrincantes. Estas cinco candidaturas reunieron, eleccion ciento treinta y dos votos contra ciento nueve que obtuvo el candidato reaccionario.

La mayoría en el colegio electoral senatorial era incontestablemente de los republicanos, y sin embargo, en definitiva, los republicanos han sido derrotado.

No hay que extrañarse de esto. Facilmente se podía prever el desenlace de una lucha que se entablaba y se proseguía en condiciones semejantes á las que acabamos de indicar.

Quando, de un lado se encuentran todos los esfuerzos energicamente concentrados, mientras que del lado opuesto se desparrraman en distintas direcciones, no basta para conseguir el triunfo la superioridad numérica. Los más numerosos son casi siempre inevitablemente vencidos por los más disciplinados.

Esto es inevitable en politica como en la guerra, y la eleccion senatorial de ayer en Tarn-et-Garonne es un hecho que á agregarse á tantos otros para establecer de la manera más irrecusable que la falta de acuerdo y de unidad de accion puede comprometer los éxitos que se crean más asegurados.

Una fortuna improvisada.—La señorita Matilde Lebun doncella en casa de M. D. Bulevar Saint-Germain, fué abandonada de niña por sus padres y recogida en el hospicio de niños asistidos donde recibió su educacion.

Despues de su abandono jamás oyó hablar de su madre. Cuando tuvo 20 años salió del hospicio y se colocó de criada.

Ayer recibió una carta de un notario notificándole que su padre, M. V. acababa de morir dejándole una fortuna de 600.000 francos. Su padre habitaba un hotel del barrio de Saint-Germain.

Se puede juzgar de la alegría de la jóven cuando supo esta noticia. No obstante no entrará tan pronto en posesion de su fortuna porque el hospicio donde fué criada reclama la mitad por los gastos que ha ocasionado la niña abandonada. C. L.

NOTICIAS.

De la sesion de ayer:

El señor Cánovas: El señor Alonso Martinez ha traído coraza y casco y espadon, para cercenar las atribuciones del Parlamento.

El señor Alonso Martinez: Para discutir la autonomia del poder judicial no hace falta traer palmetas y el señor Cánovas las ha traído.

El señor Cánovas aludia á que el ministro de Gracia y Justicia ha sido galan jóven.

Y el señor Alonso Martinez aludia á que el señor Cánovas del Castillo ha sido maestro de escuela.

Por eso dijo con mucha gracia un diputado demócrata: —«Esta sí que es una discusion de principios.»

—«Si el país quiere libertad habrá de esparar á que se la demos nosotros,» decía ayer en sustancia, el señor Romero Robledo.

¡Libertad los conservadores! Sin duda el señor Romero Robledo hablaba de otro país. Puede ser que en Atenas den los conservadores libertad á los griegos.

Y en otras partes tambien.

—Quando el señor Alonso Martinez dijo ayer en el Congreso que el señor Cánovas del Castillo habia demostrado con su discurso que era un gran general para mandar una retirada, el ministro de la Guerra se rió mucho.

La frase del señor Alonso Martinez tiene, sin embargo, menos gracia que esta otra del señor Cánovas del Castillo.

—El general Martinez Campos es como las bombas, que solo hacen daño donde caen.

LOCAL.

«El Ancora,, en su número de ayer recomienda á sus lectores que se inscriban en la «Cruzada contra la Fracmasonería.»

Dice que es una sociedad que no tiene por objeto recoger dinero, sino encargar misas y mementos. Suponemos que esto será de balde para los coasociados,

A renglon seguido copia una diatriba contra los fracmasones que atribuye al papa Pio IX de quien se dijo que habia sido fracmason.

Si era así se explica uno porque Su Santidad dijo aquellas palabras que «El Ancora» escribe con letras mayúsculas: YA NO EXISTE FUERZA HUMANA CAPAZ DE LUCHAR CONTRA EL PODER DE LA FRACMASONERÍA.

Anuncia el diario del Call una agencia de dispensas matrimoniales que en 20 días á lo más, y por el coste mas reducido posible obtiene

dispensas y pide á Roma toda clase de gracias espirituales.

¡Almesanos, acudid, acudid á la verdadera baratura.

Dos columnas nos dedica «El Balear.

Cuatro sueltos emcabeza con nuestro nombre. A fuerza de pronunciar la palabra Comercio quiere hacer creer á alguien que se interesa por los comerciantes é industriales.

Pero ya es cosa averiguada que sus predilectos son los industriales.

Estraña un periódico oficioso que no diéramos cuenta detallada de los acuerdos tomados en casa del Gobernador civil.

Nosotros no podemos presumir que la primera autoridad de la provincia llamara á los industriales á su morada para discutir y tomar acuerdos; más aunque sea exacto lo que dice el periódico aludido. ¿Como podíamos dar noticia detallada de una sesion á la que no fuimos invitados?

Solo pudimos asegurar lo que nuestros amigos que asistieron nos relataron, y publicamos ayer.

Mil ciento y pico de industriales han estampado su firma, autorizando los acuerdos de la Comision.

El órgano de los ministeriales de siempre asegura que son pocos los industriales que protestan espontáneamente contra las tarifas de Camacho.

Dice «El Balear,, que el señor Gobernador llamó á su despacho á los individuos que componian la Comision de Industriales y Comerciantes, el sábado último, antes de que el Ayuntamiento celebrara su sesion.

Este hecho es absolutamente falso, apesar de que dicho periódico, por lo general tan bien enterado de lo que ocurre en los centros oficiales, diga que es indudablemente cierto.

El viento huracanado de estos días debe haber apagado la vela que «El Balear» lleva en el entierro del contribuyente.

La vela que ha llevado EL COMERCIO, como dice aquel periódico, sabé Palma entera cual ha sido.

Cónstale á «La Opinion» que las enérgicas protestas de los industriales son sencillamente manejos de los conservadores.

Cónstale además que demócratas de varios matices han sido suficientemente cándidos para apoyar esos manejos.

Desearíamos saber por mera curiosidad si estos dos extremos le constan al colega oficialmente.

Sienta «El Balear,, como si fuese un axioma, que los hechos no se discuten.

Efectivamente: si se discutiera el hecho de haber sido sus hombres, ministeriales con Cánovas y con Sagasta y que algunos de ellos son transfugas de otros partidos, debería quedar demostrado que son los más inconsecuentes del mundo y que están dispuestos siempre á realizar cual quiera apostasia; y naturalmente esta discusion no les conviene.

Despues de hacerse cargo „El Balear» de ayer de nuestro suelto en que le objetábamos que los industriales que cerraron sus tiendas no cobran 12.000 reales del presupuesto provincial, añade «que no los pagarán tampoco.»

Pues qué gacaso no contribuyen estos industriales y fabricantes al sostenimiento de las cargas provinciales? Ó es que no se reconocen obligados, los amigos de El Balear, á prestar agradecimiento á todos los que ayudan al pago de dichas cantidades?

Aquí se truecan muy á menudo los papeles. El empleado ó la autoridad que cobra, suele creer que es el amo del que paga.

Dice tambien que los que, como los redactores de El Balear, ignoraban porque se cerraron las tiendas quedarán tan ignorantes como antes.

Y como siempre, querido colega.

„El Balear“ llama Maltrana á un queridísimo amigo nuestro que, segun la expresion que usa del repertorio especial de El Ancora, ha vociferado para conseguir el cierre de tiendas.

Si esta alusion tiene por objeto advertir á alguien la conducta que se ha observado en Madrid contra el señor Maltrana, para seguirla contra los que aquí le imitan combatiendo las tarifas, piadoso está el colega.

Es espeditivo el medio que propone á la autoridad el órgano de los gubernamentales de Mallorca para evitar manifestaciones pacíficas.

Después de copiar un suelto de otro periódico en que se dice que se obligó á salir de Valencia á los que llevaron á aquella población nuevas del Estado de Cataluña, añade el periódico mallorquín:

«Lo mismo ó cosa parecida debió haberse hecho en Palma con los que de Barcelona volvieron con las instrucciones, que tanto bien han reportado á la clase trabajadora privándolas de dos días de jornal.»

La transparente abusión que en estas líneas se hace á un dignísimo y muy querido amigo nuestro, no creemos que pueda influir en el ánimo de nuestras autoridades á quienes consta cuantos esfuerzos hizo este opulento comerciante para evitar desordenes durante los días de huelga.

De todos modos jamás hubiéramos creído que «La Opinión» hiciera indicaciones en tal sentido.

Ampliando las noticias que ayer dimos á nuestros lectores acerca del disparo de dos petardos en Manacor, nos escribe nuestro corresponsal en aquel pueblo, que la explosión tuvo lugar á las cuatro y cuarto de la madrugada, rebentando uno de los cartuchos de dinamita en una ventana de la casa que ocupa D. Juan Amer, síndico del Ayuntamiento, y el otro en la de D. Pedro Aulet, secretario de la misma corporación.

Ambos domicilios están situados en la calle del Conquistador.

Los destrozos producidos por las explosiones han sido graves, saltando hechas astillas las persianas, rompiéndose los cristales é inutilizando algunos muebles, sin que haya que lamentarse ninguna desgracia personal.

La alarma fué grande entre los tranquilos vecinos de aquella villa, y en especial para los habitantes de las casas objeto del atentado.

Se han detenido varios individuos que están ya bajo la gestión de los tribunales ordinarios.

Ayer llegó á Manacor un respetable refuerzo de la guardia civil.

Estando estos lamentables hechos «sub judice» nos abstenemos de comentarios.

Solo diremos que la herida recibida en un brazo por una sirvienta no tiene ninguna gravedad.

La feria de juguetes de la Plaza de Sta. Eulalia seguía anoche animadísima.

Dice el "Diario de Palma,":

El Ayuntamiento de Campanet ha publicado las condiciones para contratar un empréstito de seis mil pesetas, con destino á los gastos originados por la construcción de la nueva Casa Consistorial, escuelas públicas de ambos sexos y habitaciones de los maestros, que se hallan en construcción, según el plano levantado por el Sr. Arquitecto provincial y aprobado por aquella corporación.

De "El Constitucional,":

«Tenemos hoy que producir una queja de nuevo género contra la administración principal de correos y aun cuando no nos proponemos por de pronto, ser tan explícitos como pudieramos ser, fuerza es que indiquemos si pudiera cual es la naturaleza.»

Son varias las personas, según se nos asegura por quien debe saberlo, que habiendo necesitado en distintas ocasiones practicar alguna de las operaciones que están á cargo de dicha oficina, se han visto defraudados en su intento, por no hallarse en ella, siendo hora de despacho, el funcionario que debía despacharlo.

Esto aparte de las molestias que lleva con sigilo en cualquiera ocasión, puede ser más grave si la persona interesada hubiese tenido que venir á Palma *ex profeso* y ha de considerarse que debe, de todos modos, causar perjuicios, pues claro es, que los actos que se practican en las oficinas públicas obedecen siempre á algún fin que ha de suponerse no sea indiferente.

No creemos del caso estendernos mas en ulteriores pormenores sobre el caso, que creemos será corregido; solo si diremos, que siendo la queja por falta de asistencia, es muy de extrañar que el Sr. Administrador no la haya notado aun, ó si la hubiese observado, sería muy chocante el que no la hubiera corregido.

Si fuese lo primero, ahí va la denuncia; si fuese lo segundo, ahí va el estímulo.»

De "El Isleño,":

«Cuéntanos uno de los preses lentes de las sociedades de socorros que concurrieron á la entrevista celebrada con el Sr. Administrador de contribuciones para tratar de los inconvenientes que ofrece la colocación del sello móvil de diez céntimos de peseta en los recibos de cuota, que la comisión fué recibida por aquel funcionario con suma atención y galantería y que éste reclamó un ejemplar de los Estatutos de cada una de dichas sociedades para enterarse de su intole y estudiar el medio de satisfacer sus deseos en cuanto sean compatibles con los preceptos legales.»

Mucho aplaudimos que el Sr. Salvadores se encuentre en esta disposición, pues de la manera como se interprete y aplique la parte dispositiva que obliga á la fijación del sello indicado, depende la vida de estas sociedades que tan provechosos y utilísimos servicios vienen prestando á la clase jornalera, la mas numerosa y

que mayor atención necesita; y más aun aplaudiremos si la resolución que se adopte concuerde los deseos de la comisión.»

LOS APREMIOS POR LA CONTRIBUCION INDUSTRIAL.

II.

Hemos dado á nuestros lectores en el artículo primero una idea sucinta de las disposiciones que rigen para los apremios, tomándolas de la Instrucción de 3 de Diciembre de 1869 con las modificaciones introducidas por el Real decreto de 25 de Agosto de 1871, y hoy, para completar esta materia, vamos á darles copia de los demás artículos de la misma Instrucción que deben tener á la vista.

Pero antes de emprender esta tarea debemos hacerles una observación. La ley de presupuestos del año 1878 ha encomendado á los alcaldes de las poblaciones, todas las operaciones que la Instrucción mandaba practicar á los jueces de paz. En su virtud, en todos aquellos artículos en que vean nuestros lectores que se habla del juez de paz, entiendan que debe estar sustituida esta autoridad por la del alcalde, y si mas variación tendrán completas las disposiciones que transcribimos á continuación.

Decimos esto con protesta de no entender prejuzgar la cuestión de si pasado el año económico de 1878 á 79 rige aquella disposición, y muy adrede nos reservamos tratarla otro día.

Quedábamos en el último artículo hablando del apremio de segundo grado, y decíamos que la Administración decretaba el embargo y ventas de bienes de los contribuyentes. ¿Cuáles son estos bienes?

El artículo 27 designa en primer lugar los bienes muebles ó semovientes del contribuyente sin excluir los ganados, callos, cereales y demás productos agrícolas ni las rentas ó alquileres, y es visto, que el comisionado ejecutor deberá buscar ante todo los bienes de esta clase que tenga el contribuyente y que no puede pasar á los bienes inmuebles como dice el artículo 39 y lo corrobora el 40 sin que la Administración decida si han de considerarse estos débitos como partidas fallidas ó ha de procederse á las ventas de bienes inmuebles.

Este es el preámbulo del apremio de segundo grado que llega á noticia del contribuyente por medio de la notificación de la providencia dictada por la Administración y que deberá hacer el ejecutor de apremios.

Si dentro de 24 horas no pagase el contribuyente, se han de observar los trámites y disposiciones que señalan los artículos que á continuación transcribimos de la Instrucción de 3 de Diciembre de 1869:

Art. 29. Si después de notificada la providencia del juez de paz se observase que el deudor sustrae ó oculta los efectos sobre que la ejecución debe recaer, el ejecutor procederá inmediatamente al embargo y depósito de los mismos, á no ser que en el acto presente el contribuyente persona abonada que se constituya responsable de aquellos.

La disposición de este artículo solo es preventiva. Es decir, que el comisionado de apremios ha de haber observado que el contribuyente oculta sus bienes para proceder al embargo antes de pasar las 24 horas que tiene el contribuyente para el pago.

Art. 30. Serán exceptuados del embargo y venta para el pago de contribuciones:

- 1.º Los ganados destinados á la labor ó acarreo de los frutos de la tierra que el deudor cultive, y los carros, arados y demás instrumentos y aperos propios de la labranza.
- 2.º Los instrumentos, herramientas ó útiles que los artesanos necesiten para sus trabajos personales.
- 3.º La cama del deudor y su consorte y de los hijos que vivan en su compañía y bajo su potestad, compuesta de las prendas ordinarias.
- 4.º Los uniformes, armas y equipos militares correspondientes al grado y estato de activo servicio ó de retiro de los institutos militares establecidos con arreglo á las leyes.

Este artículo señala los bienes muebles y semovientes que no pueden ser embargados. Todos los que en él no se enumeran pueden serlo.

Art. 31. El ejecutor hará en su casa inventario y embargo de los efectos á presencia de los testigos. Cuando no se encuentren vecinos que puedan ser testigos, ó los requeridos para serlo se opusieren, el ejecutor lo hará constar por diligencia con expresion de sus nombres, bastando en este caso la presencia del alguacil ó de cualquiera otro auxiliar. En el acto requerirá al deudor para que nombre un depositario que se encargue de la custodia y conservación de aquellos. Si el deudor no nombra depositario, ó el nombrado no ofrece garantía suficiente el ejecutor nombrará otro que desde luego se encargue de los efectos embargados. Cuando sean varios los contribuyentes ejecutados, el juez municipal nombrará, á propuesta del ejecutor, un depositario que se encargue de los efectos de todos ellos.

Art. 32. Todo contribuyente establecido en el mismo pueblo, si no se hallare físicamente imposibilitado, está obligado á aceptar el cargo de depositario de los efectos embargados cuando fuere nombrado por el juez de paz; pero tendrá derecho al abono de los gastos que el depósito le cause.

Art. 33. Cuando no pueda verificarse el embargo dispuesto por el juez de paz, porque el deudor se niegue á abrir las puertas de su casa, ó de cualquier otro modo oponga resistencia, la autoridad local prestará al ejecutor los auxilios necesarios para que continúen sin interrupcion los procedimientos.

La autoridad local que debe prestar al ejecutor los auxilios necesarios para verificar el embargo es el alcalde del barrio.

Art. 34. La tasación de los efectos se hará inmediatamente por un perito nombrado por el ejecutor y otro que designará el deudor, nombrando un tercero el juez municipal en el caso de discordia entre aquellos, y la venta se hará en pública subasta dentro de los tres días siguientes al del embargo, en el sitio y hora que el juez municipal haya señalado con anticipacion por me-

dio de anuncio público ó pregon, y notificando antes la providencia al deudor. El mismo juez ó quien deba sustituirle presidirá el acto de la subasta. Si el deudor renunciase ó se opusiera al nombramiento de peritos por su parte, el juez municipal los nombrará de oficio, y en caso de discordia nombrará así mismo otro que la dirima.

Los contribuyentes deben poner mucho cuidado en usar del derecho de nombrar el perito que ha de valorar los efectos embargados.

Art. 35. Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la tasación; y si aquella no se presentase en el término de dos horas después de abierto el remate, se admitirá la que cubra el importe del débito y costas del apremio, sea cual fuere el valor de la tasación. En el caso de no verificarse la venta, el juez podrá disponer que el todo ó parte de los efectos se trasladen á otro pueblo donde aquella sea mas expedita.

Si solicitando el ejecutor esta traslación, se negase á ello el juez municipal, deberá el primero recurrir á la Administración económica poniendo en su conocimiento esta negativa. Si la Administración, estimando conveniente la traslación, se lo comunicase así, no podrá ya entonces negarse el juez municipal á decretarla, so pena de incurrir en responsabilidad exigible en la forma prevenida en el art. 25.

Sobre este artículo en otra ocasion ya hemos visto que uno de los gremios de esta ciudad acordó nombrar una comisión que acudiera á las subastas, y empujara las ventas hasta cubrir el valor de los géneros subastados y quedárselos para devolvérselos mutuamente en el caso de que en la subasta no hubiera postores que cubriesen el valor de los muebles.

Art. 36. El depositario entregará el producto de la venta al cobrador, y este lo aplicará á cubrir el débito de la contribucion, y de lo que sobrare se satisfarán las costas del apremio.

Art. 37. Cuando el valor de los efectos hallados al deudor no al anza á cubrir el débito se extenderá el embargo á los frutos ó rentas que la pertenezcan, encargándose el depositario de su recolección ó cobranza.

La disposición de este artículo demuestra que el embargo que puede trabar el ejecutor de apremios ha de ser en primer lugar sobre los muebles y semovientes, y que solo cuando estos no hayan bastado á cubrir el tipo de la contribucion y demas recargos puede acudir al embargo de rentas y frutos.

Art. 38. A las disposiciones anteriores estarán sujetos los administradores, arrendatarios ó colonos cuando esté á su cargo el pago de la cuota señalada, sin admitirseles excusa alguna, ni aún la de haber satisfecho con anticipacion el precio del arriendo.

Art. 39. Se considerarán terminados los procedimientos del segundo grado de apremio con la venta de bienes, muebles y demás efectos semovientes, y con la de los frutos embargados, tan pronto como se haya verificado su recolección, así como con la retención de alquileres hasta realizar en todos casos el importe de la cuota del deudor y el de las dietas del apremio. Si resultasen uno ó más deudores á quienes no se les hubiese encontrado efectos ni frutos de ninguna especie que embargar, se sacará desde luego una relacion de todos ellos extendida por el ejecutor, y autorizada con el V.º B.º del juez municipal, la cual se entregará á la autoridad que hubiese expedido el despacho de apremio, bien para la declaración de partidas fallidas de cada uno de ellos, si procediese, ó bien para que designe los bienes inmuebles de la propiedad del deudor contra los cuales se ha de proceder al tercer grado. Igualmente se remitirá á la misma autoridad otra relacion análoga de los deudores á quienes se hubiese embargado frutos ó rentas pendientes, expresando la naturaleza de estos bienes; la Administración en su vista, y según la época en que se haya hecho el embargo, señalará el plazo improrogable en que deberán darse por terminados los expedientes respectivos.

El ejecutor continuará entretanto los procedimientos de segundo grado de apremio contra dichos deudores hasta dar por terminado el expediente; y si con la venta de bienes muebles y con la de los frutos, cuando fuesen recolectados, no hubiese bastado para completar el pago de la cuota y las dietas devengadas, entregará ya terminado el expediente á la propia autoridad para la declaración de fallidos ó señalamiento de inmuebles; pero siempre sin excederse bajo la responsabilidad de la recaudacion de los plazos respectivamente marcados por la Administración al efecto. Así la entrega de relaciones como la de expedientes, se hará siempre mediante recibo.

Se continuará. (De El Diluvio.)

TELEGRAMAS PARTICULARES.

Madrid 4 á las 2 y 25 t.

(Recibido á las 2 y 4 t.)

En el sorteo de la loteria el primer premio ha tocado al número 6.648 despachado en Madrid, el segundo al 7.843 en San Fernando, el tercero al 5.296 tambien en Madrid y el cuarto 3.926 en Bilbao.

Idem á las 4 y 30 t.

(Recibido á las 6 y 1 t.)

En el Congreso D. Venancio Gonzales lee telegramas de Barcelona mas tranquilizadores; en que se dice que las fábricas y tiendas siguen cerradas y que los grupos guardan una actitud pacífica. Se discute el proyecto de conversion de la Deuda, los Conservadores lo impugnan.

